

Subsecretaría de Industrias Intermedias y Finales
Dirección de Desarrollo de Mercados de Industrias Intermedias y Finales

Nombre del Servicio:	Emisión de Registros por actividad Productiva.		
Nombre del Trámite:	Ampliación o cancelación de programas de maquila.		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado a otorgar a una persona natural o jurídica, consorcio u otra unidad económica, la autorización de prórroga de los plazos autorizados, terminación anticipada, incremento de materias primas a importar, productos a reexportar en un determinado programa de maquila.		
Beneficiarios:	Empresas maquiladoras registradas en el Ministerio de Industrias y Productividad.	Costo:	0,0 USD
Base Legal:	1. Decreto 3497, título V, capítulo I, Registro Oficial 774 del 14 de enero del 2003. 2. Ley 90 de Régimen de Maquila y contratación laboral a tiempo completo Registro Oficial Suplemento 493 de 03-ago-1990, modificada el 12-sep.-2014. 3. Decreto No. 638, Registro Oficial No. 598 de 8 de Enero de 1991.		
Entrega Trámite:	Matriz: Se ejecuta Zona 1: Entrega de información Zona 2: Entrega de información Zona 3: Entrega de información Zona 4: Entrega de información Zona 5: Se ejecuta Zona 6: Entrega de información Zona 7: Entrega de información		
Requisitos:	1. Solicitud de ampliación o cancelación de programas de maquila, dirigida al/la Subsecretario/a de Industrias Intermedias y Finales. Justificación para sustentar el pedido de modificación del programa de maquila 2. Documentos que permitan verificar que se realizó el debido procedimiento del programa que se solicita cancelar (en caso de cancelación de programa).		
Procedimiento a seguir por el usuario:	1. Presentar la solicitud con la justificación de la petición en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 79. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Industrias Intermedias y Finales mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), correo electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Coordinaciones Zonales del MIPRO, una vez culminado el procedimiento.		